

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de julio de 1984.-

Visto y Considerando:

Que por Resolución N° 1089/81 se resolvió suprimir la fijación de cualquier tipo de anuncio que publicite cursos, seminarios o programas dirigidos a abogados e integrantes de la Justicia en los edificios en que el Poder Judicial de la Nación ejerce sus funciones, con excepción de las carteleras que se hallan habilitadas en el hall del Palacio de Justicia y que sean propiciados por Universidades reconocidas y Asociaciones Profesionales, extendiéndose luego esa autorización a las revistas jurídicas, sin fines publicitarios, por Resolución n° 1433/81.

Que desde el inicio de la vigencia de ambas disposiciones, se han resuelto con fundamento, numerosas excepciones, desvirtuándose el carácter obligatorio del régimen dispuesto oportunamente.

Que se estima procedente, recogiendo la experiencia sobre el tema y de acuerdo a lo prescripto en el artículo 20 del Reglamento para la Justicia Nacional, establecer pautas mínimas que sirvan de referencia para que la correspondiente autoridad de superintendencia, con la sola firma, sobre el frente del anuncio, de quien al efecto designe, pueda autorizar su fijación en la cartelera del edificio de que se trate,

Se Resuelve:

1°) La Corte Suprema de Justicia y las

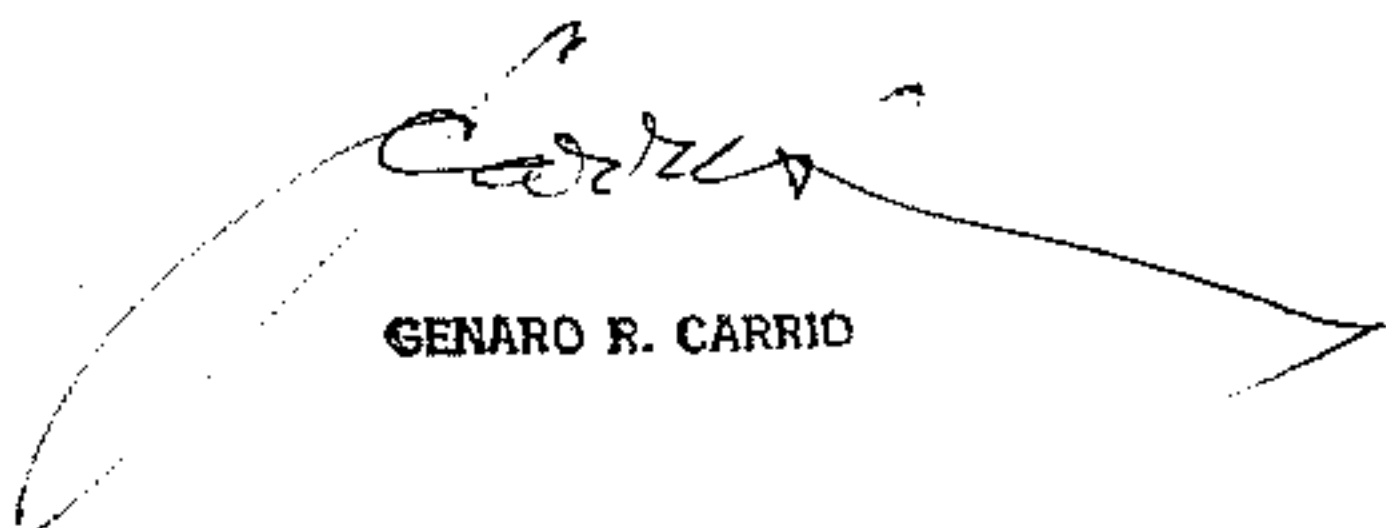
////////////////////

//////////

Cámaras Nacionales de Apelaciones de esta Capital, podrán autorizar en los inmuebles sobre los que respectivamente ejerzan / superintendencia directa, la fijación en carteleras, de anuncios de cursos, conferencias, seminarios o programas dirigidos a integrantes de la Justicia y promovidos por Universidades reconocidas, Asociaciones Profesionales y revistas jurídicas, siempre / que no contengan avisos comerciales.

2º) La Prosecretaría del Tribunal será la encargada de cumplir la Presente Resolución en el ámbito del Palacio de Justicia y edificios judiciales respecto / de los cuales no se haya delegado la superintendencia directa en otra autoridad.-

Regístrese, comuníquese y archívese.-



GENARO R. CARRIO